Santiago del Estero, 09 de noviembre de 2020.-

**RESOLUCION CD FHCSyS Nº 120/2020**

**VISTO:**

 El CUDAP Expte. Nº 2186/2020, iniciado por el Secretario de Extensión, Vinculación y Transferencia de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud, Lic. Omar LAYUS RUIZ y la Coordinadora del Área de Programas y Proyectos, Dra. Marta GUTIERREZ; y

**CONSIDERANDO:**

 Que mediante el mismo solicitan reasignación de fondos presupuestarios para gastos, en el marco de la Convocatoria 2019 de Proyectos de Extensión de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud, aprobados por Res. CD FHCSyS Nº 255/2019.

 Que fundamentan la solicitud, en virtud de las diversas contingencias suscitadas en el contexto de la Pandemia COVID19, lo que ha provocado que los equipos vinculados a los Proyectos no pudieron cumplimentar todas las compras previstas, las tareas y demás actividades que contemplaban originalmente el proyecto.

 Que los equipos han manifestado que todos los proyectos han iniciado las actividades, algunos se encuentran ejecutados y otros en plena ejecución; reprogramando las fechas de presentación de informes y rendiciones finales.

 Que por Res. CD FHCSyS Nº 60/2020 se prorroga la presentación de Rendiciones de Convocatoria 2019 de Proyectos de Extensión de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud, hasta el 28 de mayo de 2021.

 Que los Proyectos puedan reasignar parte de sus gastos en rubros que contemplen el espíritu de esta Convocatoria a saber: **1-** Adquisición de bibliografía relacionada a la temática que aborda el proyecto; **2-** Inscripción a eventos y reuniones académicas y de extensión (congresos, encuentros, jornadas etc.); **3-** Gastos vinculados a encuentros virtuales que se realicen en el marco del proyecto (licencias de aulas virtuales, pago de servicios de comunicación, telefonía e internet), **4-** Otros gastos operativos que el proyecto requiera en este marco actual de pandemia para su ejecución, los cuales serán previamente consultados al Área de Programas y Proyectos y a la Secretaría de Extensión, Vinculación y Transferencia.

 Que la Secretaria de Administración de esta Unidad Académica informa los siguiente: “*En virtud a ello, informo que en las Bases y Condiciones de la Convocatoria 2019 de los Proyectos de Extensión, el punto 4 expresa lo siguiente: “Evaluación de los aspectos cualitativos- Del subsidio y su utilización: La Facultad transferirá a los/as Responsables de cada Proyecto de extensión en un solo pago la*

*suma de $120.00 (pesos doce mil) en concepto de subsidio, el cual será rendido*

 *//..*

***///...RESOLUCION CD FHCSyS Nº 120/2020.-***

*tomando como referencia la normativa vigente en la Resolución ME-SPU N°2260/2010. Los fondos podrán utilizarse para los siguientes gastos, de acuerdo al Manual de Clasificación por Objeto de Gasto del Ministerio de Economía Finanzas Públicas, actual Ministerio de Hacienda de la Nación, y sus siguientes incisos: 2 Bienes de consumo (productos alimenticios, productos de papel, cartón e impresos y otros –elementos de limpieza, útiles de escritorio, útiles de medicina y laboratorio) se podrá utilizar no más del 30% del subsidio; 3 Servicios No Personales Pasajes y viáticos (reintegro de gastos de alojamiento y comidas); Publicidad y propaganda; Servicios comerciales y financieros (transporte, imprenta, publicaciones, Internet) se podrá utilizar no más del 40 % del subsidio; 4 Bienes de uso (maquinaria y equipo) se podrá utilizar no más del 30% del subsidio Los seguros de vida y/o accidente correspondientes a las actividades de voluntariado de aquellos estudiantes que participen del Proyecto deberán ser financiados por la Facultad, teniendo en cuenta que dicha obligación no está comprendida dentro de los rubros mencionados en el artículo anterior. Los bienes de uso adquiridos con el subsidio del programa, para la realización del proyecto pasan a ser parte del patrimonio de la Facultad, una vez finalizado el tiempo de ejecución, según la Ley de Educación Superior y sus respectivas normas reglamentarias. No se financiarán gastos vinculados a viajes a Congresos, Jornadas o similares; pasajes aéreos; honorarios para estudiantes, docentes y/o profesionales; becas; donaciones o retribuciones; gastos en el exterior y alquiler de inmuebles.” A su vez la Resolución SPU 2260/2010 establece en el punto 7, dentro de los aspectos formales, que la rendición de cuentas debe contener exclusivamente aquellos gastos que se ajusten a la resolución de asignación lo cual significa que los fondos solo pueden aplicarse al destino para el cual se transfieren. Por lo expuesto, esta Secretaría considera que se podrían reasignar los fondos siempre que los mismos sean utilizados para cumplir con el objeto para el que fueron aprobados, por lo cual podría incluirse, mediando la resolución de modificación correspondiente : 1- Adquisición de bibliografía relacionada a la temática que aborda el proyecto; 2- Gastos vinculados a encuentros virtuales que se realicen en el marco del proyecto (licencias de aulas virtuales, pago de servicios de comunicación, telefonía e internet); 3- Otros gastos operativos que el proyecto requiera en este marco actual de pandemia para su ejecución”.*

 Que en Reunión Extraordinaria Virtual de fecha 03 de noviembre de 2020, el Cuerpo resuelve, por unanimidad, reasignar fondos presupuestarios para gastos, en el marco de la Convocatoria 2019 de Proyectos de Extensión de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud, aprobados por Res. CD FHCSyS Nº 255/2019, de acuerdo con el informe presentado por la Secretaria de Administración de la Facultad.

///..

***///...RESOLUCION CD FHCSyS Nº 120/2020.-***

 Por ello;

 **EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD EN REUNION EXTRAORDINARIA VIRTUAL**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º**.- Reasignar fondos presupuestarios para gastos, en el marco de la Convocatoria 2019 de Proyectos de Extensión de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud, aprobados por Res. CD FHCSyS Nº 255/2019, de acuerdo con el informe presentado por la Secretaria de Administración de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud, Cdra. Carla Ferreyra y con los considerandos expresados en la presente Resolución.

**ARTÌCULO 2º**.- Hacer saber. Notificar al Secretario de Extensión, Vinculación y Transferencia Lic. Omar Layús Ruíz, a la Coordinadora del Área de Programas y Proyectos, Dra. Marta Gutiérrez y a la Secretaria de Administración Cdra. Carla Ferreyra. Cumplido, archivar.

**GM**

Lic. .Graciela Ferreira Soraire Mg. Miguel Angel Curioni

 Secretaria del Consejo Directivo Consejero Directivo FHCSyS-UNSE/

 FHCSyS UNSE a cargo de la Presidencia CDFHCSyS

 Art.6° Res.CDHCSyS 150/1990